Núm. 51.

Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodriguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte, y en la misma se despachan los números sueltos.



Los anuncios se dirigirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Sábado 29 de Abril de 1843.

ARTICULO DE OFICIO.

nozadas de las trabas, con pelos blaucos, el casco de la mano derecha desb. 62. min. desherrada.

Insertese, = Manuel Llamm.

Circular mandando se deje libre y expedita la venta por las calles á los vendedores ambulantes, pagando el Subsidio Comercial y otra cualquiera contribucion legalmente

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = El Señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernación de la Península me dice en 19 del actual lo que copio.

, Por el Ministerio de Hacienda se traslada al de la Gobernacion de la Península con fecha 12 del actual la órden siguiente, comunicada al Director general de Rentas Unidas.

"S. A. el Regente del Reino enterado del expediente promovido por varios Comerciantes de Málaga, solicitando no se tolere la expendicion de géneros por los vendedores ambulantes por los perjuicios que irrogan al comercio establecido en puestos fijos con local abierto y sugeto á las contribuciones públicas; se ha servido declarar S. A., que resuelto como está por el Ministerio de la Gobernacion de la Península que se deje libre y espedita la venta por las calles á dichos vendedores ambulantes, se inculque á las Autoridades de Hacienda la obligacion de vigilar que aquellos paguen el Subsidio y otra cualquiera contribucion legalmente establecida, asi como al Gobierno político compete disponer que los vendedores ambulantes para egercer su profesion deben sacar la oportuna licencia expedida por el mismo.

De órden de S. A. lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes, en el concepto de que se traslada esta disposicion, con esta fecha, al Señor Ministro de la Gobernacion de la Península para su conocimiento y fines convenientes.²

De orden de S. A., comunicada por el

expresado Señor Ministro, lo trascribo á V. S. para su puntual observancia en la parte que le corresponda.

Y he dispuesto se inserte en este Boletin para que tenga la publicidad debida, encargando á los Alcaldes no consientan vendedor alguno ambulante sin que esté provisto de la aportuna licencia. Valladolid 26 de Abril de 1843.

Manuel Llamas.

win par on an al al Núm. 63.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = Por el Señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Península con fecha 19 del corriente se me dirige la siguiente circular.

Por el Señor Ministro de Gracia y Justicia se ha remitido al de la Gobernacion de la Península, para su insercion en los Boletines oficiales de todas las Provincias, un edicto del Juez de primera instancia de Cerbera de Rio Alhama, cuyo tenor es el siguiente:

"Licenciado D. Roque Regaño, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Cerbera de Rio Albama, Provincia de Logroño.

Hago saber: Que seguida causa criminal en este Juzgado contra Pedro Velasco Martinez, vecino de la villa de Aguilar, del mismo Rio, sobre estafas, falsedad y mala fe cometidas en diferentes pueblos del Reino bajo el nombre de comerciante, y denunciadas por Don Eugenio Mayor y otros tres vecinos mas del procesado, la sentencié y remití en consulta á la Exema. Audiencia territorial de Búrgos; y ha-biendo sido devuelta para practicar ciertas diligencias pedidas por el Señor Fiscal de S. M. en ella, en su cumplimiento y por auto de este dia he acordado expedir el presente, por el cual cito, llamo y emplazo á todas las personas que bajo cualquier concepto hayan sido defraudadas en sus intereses por el expresado Martinez (alias) Zoquero, para que se presenten á usar de su derecho criminalmente contra el mismo en este Juzgado de mi cargo y Escribanía del actuario, por sí ó por medio de Procurador legalmente autorizado, en el término preciso é improrogable de treinta dias, que correrán desde el en que se inserte este edicto en el Boletin oficial de la Provincia respectiva de cada uno, pues transcurrido que

sea sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Cervera á 8 de Marzo de 1843. =Roque Regaño.=Por su mandado, Pedro Vidal

Lo que traslado á V. S. de órden de S. A. el Regente del Reino, comunicada por el expresado Señor Ministro de la Gobernacion, para que disponga la circulacion por medio del Boletin oficial de esa Provincia en los términos que se acostumbra con documentos de esta clase.

Y he dispuesto se inserte en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de las personas á quienes pueda interesarle. Valladolid 26 de Abril de 1843. = Manuel Llamas.

Núm. 64.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = Las Justicias de los pueblos de esta Provincia procurarán la captura del desertor del presidio de la carretera de Magaz Angel Martinez Olózaga, cuyas señas se anotan á continuacion, y si fuese habido lo harán conducir á disposicion del Señor Gefe político de Palencia, de quien depende el mencionado presidio, dándome conocimiento de ello á los efectos que puedan convenir. Valladolid 27 de Abril de 1843. = Manuel Llamas.

-ma quagla robeba Señas. De nos ore estatolle eol bulante sin que esté precisto de la aportana ireca-

Estatura cinco pies y una pulgada, cara ancha, ojos azules, nariz regular, pelo rubio, barba poblada, pecoso de viruelas, y manco de la mano izquierda procedente de una herida en el dorso de ella, y con una estensa cicatriz al rededor de la misma.

Subinspeccion de la Milicia Nacional de la Provincia de Valladolid. = En mi circular de 16 de Febrero último, publicada en el Boletin oficial de 21 del mismo, prevenia que para últimos del corriente mes se remitiese por medio de la Agencia de negocios á cargo de Don Blas Morales, el importe de lo recaudado para el monumento del malogrado General Empecinado, acompañando al mismo tiempo la lista nominal de los suseritores para pasarlo todo al Exemo. Señor Inspector general, y publicarlo igualmente en el Boletin oficial.

Estando ya para espirar el plazo señalado en mi citada circular sin que haya recibido todavia ningun resultado, espero que V. se sirva remitir con la brevedad posible el que haya tenido en ese pueblo la expresada suscricion, bien sea designando la cantidad recaudada ó bien avisando no haber producido nada, para salir de este modo de la incertidumbre que dá lugar el silencio. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 26 de Abril de 1843. = José María Manglano. = Señor Alcalde constitucional de....

halik naa en en ban han talings

Juzgado de primera instancia de Rioseco. = En la madrugada del 19 de Marzo último tres ó cuatro hombres armados robaron una yegua, cuyas señas van al márgen, de la casa de Valdeunco, de D. An-dres García, vecino de Villanueva del Campo; y como hasta el dia no consta en la causa formada noticia de su paradero, he acordado en auto de este dia dirigirme á V. S., como lo hago, exigiéndole se sirva mandar por medio del Boletin oficial de su Provincia á los Alcaldes de los pueblos que la componen practiquen diligencias en busca de dicha yegua, y pudiendo ser habida la remitan á este Juzgado con la persona en cuyo poder se halle para los efectos que haya lugar, esperando me avise de haber estimado tal determinacion para que conste en la causa de su razon. Dios guarde á V. S. muchos años. Rioseco 22 de Abril de 1843. = Juan Presa. = Señor Gefe político de la Provincia de Valladolid.

Señas.

Una yegua de alzada, pelo castaño oscuro, de 16 años de edad, preñada, bastante ancha, las patas rozadas de las trabas, con pelos blancos, el casco de la mano derecha desborcellado y desherrada.

Insertese. = Manuel Llamas.

Circular mandando se deje libra y expedita la venta por las colles 6,000 ventedores ambitiures, pagando el Subsidio Comercial y otra cualqueura contribucion legalmente. DISTRITO ELECTORAL DE PORTILLO.

Lista nominal de los electores que han concurrido á votar en este Distrito los cinco dias de elecciones, que dieron principio en 27 de Febrero y concluyeron en 3 de Marzo.

D. Casiano Gutierrez. D. Salvador Martin. Melchor Gutierrez. Manuel Bachiller. Julian del Rio. Baldomero Pasalodos. Manuel Baticon. Jorge Alfonso. Nicolás Casado. Juan Martin Gomez. Rafael Martinez. Manuel Martin Cubero. Eugenio Olmedo. Antonio Vargas. Lucio Ortega. Manuel del Rio. Felix Gutierrez. Vicente Vaca. Vicente García. Juan Martin Ledesma. Agustin Sanz Pasalodos Aquilino Arribas. Felix Martin Vega. Nicolás Martinez. Lorenzo Noriega. GerónimoSanz Olmedo Marcelino Izquierdo. Gerónimo Sanz Beltran Manuel Sanz Encinas. Luis Sanz. Quelly plag all Cipriano Diaz. Policarpo Pasalodos. Martin Miguel. Ildefonso Martin. Hermenegildo Vargas.

José Sanz. Tomog Totogt Julian Martin Ledesma. Celestino Toral. Angel Pasalodos. Francisco Gallego. Eugenio Martin. Marcos Martinez. Julian Ortega. Victor Cantalapiedra. Pedro Agustin de la Peña. Francisco del Rio. Gavino García. Vicente Ortega. pa oup Manuel Sanz. Frutos Sanz. Agustin Martin Ledesma. Bonifacio Martinez. Pedro Martinez Soto. Julian Lopez. Hilarion Vaca. Manuel Olmedo. Jacinto de la Cal. Buenaventura Sanz. Leon Gomez. Leonardo Olmedo. Esteban Benito.

D. Felipe Sanz. Casimiro Gomez. Antonio Martinez Soto. Cárlos Mallo. Pedro Regalado de la Peña. Basilio Pineda. Fáusto Lopez. Julian Fernandez. Fernando Arranz. Narciso Carnicero. Esteban Olmedo. tero.

D. Manuel Ojero. Melchor Diez. Eugenio Martin Bachi-Valentin Martin Huerta Manuel Sanz Perez. Manuel Sanz del Pozo. Balbino Martin. Sinforiano Bachiller. Juan Martin Bachiller. Nicasio Sanz. Lucio Martin Ledesma. Manuel Martin Molpeceres.

Felipe Aldea.

Manuel Martin MolNarciso Arenal.

Vicente Olmedo. José Martin Montema- Fáusto Muñoz. yor. Raimundo Arenal. Manuel Martin Mon- Manuel Velasco.

inverciante y Propietavia v.

Portillo 3 de Marzo de 1843. = Frutos Sanz.= Agustin Martin. = Vicente Ortega. = Manuel del Rio. =Manuel Sanz.

abricante de Velac. Madeid. Don Lorenzo Pintado, Alcalde constitucional de esta villa de la Mota del Marqués, ejerciendo funciones de Juez de primera instancia por ausencia del que lo es en propiedad. . annihitad y anno

Por el presente y término de nueve dias se cita, llama y emplaza á Antonio Conejo (alias) el Page, vecino del lugar de Villardondiego, del partido judicial de Toro, reo ausente en el incidente de la causa criminal que estoy siguiendo por testimonio del Escribano refrendante sobre la muerte alevosa dada á Don Leandro Alonso, natural que fué de esta villa, ocasionada la tarde del dia 13 de Julio del año pasado de 1841, para que en dicho término se presente en este Tribunal y su Cárcel nacional á dar sus descargos en el indicado incidente, pues si lo omerciante......

.BilohelleV

Plasencia (Caceres) Valladelid.

verificase se le oirá y administrará justicia en lo que la tuviere, con apercibimiento de que no haciéndolo le parará el perjuicio que haya lugar, y en su ausencia y rebeldía seguiré y sustanciaré el expresado incidente con arreglo á derecho, y las providencias que en él provea se entenderán y notificarán en los estrados de este Tribunal sin le mas citar, llamar ni emplazar hasta la sentencia definitiva, auto y tasa-cion de costas si las hubiere. Dado en la Mota á 21 de Abril de 1843. = Lorenzo Pintado. = Por su mandado, Manuel Bueno Gutierrez.

Sociedad de Socorros mutúos de Jurisconsultos.= Comision del Distrito de Valladolid. = D. Juan María Santisteban, Abogado del Colegio de Toro y residente en la misma, ha acudido á esta Comision reclamando la pension de diez reales diarios por hallarse imposibilitado de ejercer la profesion à consecuencia de un afecto cerebral que ha comprometido su sistema nervioso, con arreglo á lo prescripto en el artículo 24 de los Estatutos.

El Don Juan María Santisteban, se inscribió en la Sociedad el 23 de Setiembre de 1841, diciendo haber nacido en la ciudad de Toro el 2 de Julio de 1804, teniendo por consiguiente al inscribirse en ella 37 años, 2 meses y 22 dias.

Esta Comision de Distrito acordó en sesion de 26 del corriente abrir el juicio contradictorio, conforme á lo ordenado en el artículo 32 de los Estatutos, á fin de que si algun Sócio tuviese noticia de cualquier circunstancia contra la exactitud de los datos expresados por el reclamante, ó contra el derecho que alega para el goce de la pension, lo comunique dentro del término de un mes á Don José Francés de Alaiza, Secretario de esta Comision de Distrito, que reside en Valladolid, calle de Teresa Gil, casa lla-

mada de las Aldavas. Valladolid 28 de Abril de

1843. = Por acuerdo de la Comision, José Francés

Idem. . . D. Francisco de Montiel. . . .

de Alaiza, Secretario. intel dimabl

SOCIEDAD ARTISTICA GENERAL DE SOCORROS MUTUOS.

Idem. . D. Miximo del VARARAS AIRATARDAS Carnes. . . . Valladoli 8 de Marzal . D. Antero Ferrence Comercianto en granos Arevalo. Sócios admitidos á quienes se han expedido las Patentes en los meses de Enero, Febrero

Número de la Patente.	Fecha de la misma.	Comercian, canamon	Arte, Oficio o Profesion.	Residencia.
374 375 376 377 378 379 380	Idem Idem Idem Idem	D. Gabino Rojo	Labrador	Matapozuelos. Cigales. Segovia. Valladolid. Madrid.
380 381 382	Idem	D Bernahé Gonzalez Bioia.	Labrador y Propietario Especulador Propietario	yamadoma.

196						
436	Idem	D. Ignacio Cuadros,	Comerciante			
384	Idem		Comerciante	Salamanca: (1)		
385	Idem		Labradur v Propietario.	dem		
386	Idem	D. Victoriano Cerdeño	Maestro de Opra-prima.	Idam		
387	Idem	the same and the s	1 rupliciario y Profesor de Medi-	Paden Bendlind du		
388	to de Enero.		Olua,	Idem.		
389	24 de Enero.					
390	31 de Enero.		Arquitecto			
391	Idem		Comerciante	Zaragoza. Cervera del Rio Al-		
2	T S OF THE SECOND	dado, Mannel Bueno Gutierrez.	oses Vicasio Sanz.	hama:		
392 393	Idem		Propietario	Villar de Ciervos.		
393	luem	D. Valentin Nemesio de Mogrovejo	Comercianto Vicinita Lo.	Mahuel Marill		
394	Idem	D. Antonio Gonzalez de Asarta.	Comerciante	Bilbaosereseq		
Maria	naul A == bil	Comision del Davino de Valled	tico	Zaragoza. 11 ent		
395	7 de Febrero.	D. Isidoro Manso.	Labrador	Zamarramala		
396	Idem.,	D. Juan Manuel de Prados	Confitero y Propietario	Segovia.		
397 398	Idem	D. Fáusto Otero	Maestro Sastre	Idem.		
399	Idem.	D. Nicasio García	Arquitecto	Valladolid.		
400	Idem	D. Marcelino Perez Fernandez.	Propietario y Escribano.	Badillo de la Gua-		
		el arthenlo af de los Estatutos.	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	reña (Zamora).		
401	Idem	D. José Bazan.	Comerciante	Salamanca.		
403	14 de Febrero.		Comerciante y Propietario	Valladolid.		
404	Idem	D. Luciano García	Maestro Sastre 1 200. ablook	Madrid.		
405	21 de Febrero.	D. Bartolomé Beato	Profesor de Latinidad y Mate-	Bon Lar , Dicoberta vi		
de 26		Esta Comision de Distrito ac	máticasou en como o con o minere el	Beiaro Langiago		
	26 de Febrero.	D. Gregorio Polo.	Cerero y Confitero	Zaragoza.		
408	7 de Marzo.		Maestro Sastre	Idem.		
STATE OF THE PARTY	oldem	D. Castor Gomez.	Maestro Carpintero soco.	Segovia. 9 of small		
		D. Eleuterio de Vegavou.	Director de una Casa-comercio	Palencia, I h ogiose		
	inpialdem. of .		Representante de Carsi y Coms	nor onn'T ab leigh		
		D. Diego Gonzalez-	Comerciantey Fabricante de Mar-	Burgos imina sanso		
-all a	Peresa Gil, car	reside en Valladolid, calle de	ragas	Semilyeda a hat		
A THE RESERVE OF THE PARTY OF T		D. Manuel Rico Sinobas.	Profesor de Matemáticas.	Valladolida o ellis		
414	Idem	D. Hariano Sanchez.	Comerciante	Segovia.		
	14 de Marzo.	D. Segundo Lazaro	Propietario de la lanco de la lanco Maéstro Sastre de la lanco de	Zanagoga '		
417	Idem	D. José Alsina	Comerciante	Idem.		
418	Idem	D. Francisco de Montiel	Propietario y Abogado	Valladolid.		
419	Idem	D. José María Aulestia	Oficial de la Agencia de Negocios.	Idem.		
TO STATE OF THE PARTY OF THE PA		D. Vigente Hernandez (T. J.A.)	Labrador	Velliza.		
422		D. Narciso Beamud	Abogado y Relator de la Audiencia	Valladolid.		
423	Idem	D. Juan Antonio de las Moras.	Propietario	Idem.		
424	Idem	D. José María Sanchez	Maestro Sastre	Plasencia (Cáceres)		
425	Idem	D. Máximo del Villari IV. D. Antero Ferrer	Expendedor de Carnes	Valladolid.		
427		D. Valentin Diez.	Propietario y Corredor del Co-	Arévalo.		
20 TO 10 TO		is Patentes on tos meses a	Propietario y Corredor del Co- mercio.	Socios biloballay		
428		D Andres Moreno Guijarro	Labrador y Propietario	Y Marzo. slivA		
429	Idem	D. José Delgado	Propietario y Ganadero	Idem.		
430	Idem	D. Ildefonso Junquera Robo	Propietario	Valladolid.		
Oran Land	meanieur .	Verse Ouch o organia	Taken take Black and the Prince Prince	Número .mshlecha		
Valla	adolid 31 de M	Tarzo de 1843. = José Francés d	e Alaiza, Secretario general.	Patente. de la misma		
	Bioseco.	Labrador	D. Pedro Hernandez Lopez	374 3 de Enero		
1, 10	. Marapozael	Prometario v Escribano	D. Laureann de Isoar, García.	375 Idem.		
	Cigales Segovia.	Propietario		376 Idem.		
		Maestro Sombretero		377 Idem.		
		Grabador y Propietario.	TECHNOLOGY CONTRACTOR	378 Idem		
	Melgar de	Labrador y Propietario	THE STANFORM OF THE PROPERTY O	CHANGE		
Valladolid: Imprenta de Don Manuel Aparicio, frente de la Catedral, núm. 9.						
variation. Imprenta de Don Manuel Aparicio, frente de la Catedral, núm. 9.						

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID.

Indice de las Reales órdenes y circulares publicadas en este periódico en el mes de Abril de 1843.

Núm. 39.

Decreto separando la Junta consultiva de Aranceles de la Direccion general de Aduanas.

Núm. 40.

Circular mandando no se restablezcan los antiguos arbitrios por ser opuesto á la ley de Aduanas.

Otra, mandando que en las Capitales de Provincia se forme una Junta para el arreglo de las Tarifas de Puertas.

Núm. 41.

Circular mandando que en todos los Tribunales del Reino, excepto en la Córte, sigan como hasta aqui haciendo traduciones de documentos extrangeros los intérpretes jurados que hasta ahora los han hecho.

Núm. 42.

Discurso pronunciado por S. A. el Regente del Reino en la solemne apertura de las Córtes el 3 de Abril de 1843.

Núm. 43.

Citcular mandando que los bienes procedentes del Clero Secular se enagenen como libres de toda carga piadosa.

Otra, nombrando Comisionado especial de venta de Bienes Nacionales de esta Provincia á Don Ricardo de la Mora.

Núm. 44.

Instruccion que deberá observarse para el arrendamiento de los portazgos, pontazgos y barcages que se hellan á cargo de las Diputaciones provinciales.

Núm. 45.

Decreto consignando fondos para asegurar el puntual pago de los intereses de la nueva renta del tres por ciento. Núm. 46.

Circular concediendo á los defensores del fuerte de Maestu en los dias 12 y 3 de Abril de 1835 la Cruz de segunda clase de San Fernando.

Núm. 47.

Circular mandando entregar á las Corporaciones eclesiásticas, Fábricas, Cofradías y demas interesados los créditos contra el Estado procedentes de réditos vencidos hasta 30 de Setiembre de 1841.

Núm. 48.

Decreto nombrando en propiedad Gefe político de esta Provincia á Don Manuel Llamas.

Circular previnendo á los Alcaldes constitucionales que en el resto del corriente mes satisfagan el importe de los documentos de Seguridad pública expendidos hasta 31 de Marzo último.

Otra, fijando el término de diez dias para que los Ayuntamientos satisfagan los descubiertos de sus

contribuciones.

Núm. 49.

Circular suprimiendo los contraregistros de las Provincias Vascongadas y Navarra.

· Núm. 50.

Circular declarando corresponde á la Junta inspectora de enagenacion de bienes del Clero de la Provincia de Soria el conocimiento de una demanda interpuesta en el Juzgado de primera instancia de Almazan por el apoderado del Duque de Frias.

Núm. 51.

Circular mandando se deje libre y expedita la venta por las calles á los vendedores ambulantes, pagando el Subsidio Comercial y otra cualquiera contribucion legalmente establecida.

Valladolid: Imprenta de D. Manuel Aparicio, frente de la Catedral, núm. 9.

SUPPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID.

Indice de las Reales érdenes y circulares publicadas en este periódica en el mes de Abril de 1843.

AVANK 'S.9c

Decreto separando la Junta convultiva de Aran. celes de la Diveccion general de Aduanas.

Vens. 40.

Circular mandando no se restablercan les antignos arbitilos por ser equesto á la ley da Aduaqas. Otra, mandando que en las Capitales de Proviecia se forme una Junta para el alregio de las

IVam. 41.

Circular mandando que en todos los Pribunales del Reino, excepto en la Corte, sigan como hasta aqui inciendo traduciones de documentes extrangeros los interpretes furados que hasta ahora los han heelo.

Núm, 42

Discurso pronunciado por lo az el Megenie del Reino en la solemne apertura de les cortes el 3 de Abril de 1843.

Wine 43

Circylar mandando que los bienes procedentes del Clero Scoular se enagence como libres de toda carga piadosa.

Orra, nombrando Comisionado especial de venta de Bienes Nacionales de esta, Provincia á Don Ricardo de la Mora.

IVam. 44.

Instruccion que deberá observatse para el arrendemiento de los portargos, pontazgos y barcages que se hellan à cargo de las Diputaciones provinciales.

Milm 45

Decreto consignando fondos para asegurar el puntual pago de los intereses de la nueva renta del tres por ciento.

Nam. 46.

Circular-concediendo á los defensores del fuerre de Maestu en los dias 12 y 3 de Abril de 1838 la Cruz de segunda clase de San Fernando.

Winn 47.

Circular mandando cutregar á las Corporaciones eclesiásticas, Fábricas, Cofradías y demas Salessar dos los créditos contra el Estado procedentes de 10-lutos yencidos hasta 30 de Setiembre de 1041.

Walnut 48.

Decreto nombrendo en propiedad Gefe político de esta Provincia á Don Manuel Llauras.

Circular previnendo a los Alcaldes conseitacio nales que en el resto del corriente mes satisfagar el importe de los documentos de Seguridad pública expedidos hasa al de Marco altimo.

pendidos hasta 31 de Marzo áttimo.

Oras, Estado el término de dica dias para que los Ayuntamiantes estislagan los descubiertos de sus contribuciones.

Wans, 49.

Circular suprimiendo los contraregistros de las Provincias Vascongadas y Navarta.

Nam. 50.

Circular declarando corresponde á la Junta inspectora de /coagenacion de bienes del Clero de la Provincia de Soria el conocimiento de una demanda interpuesta en el Juzgado de primera instancia de Almazan por el apoderado del Duque de Frias.

Nam. 51.

Circular mandando se deje libre y expedita la venta por tas calles à los vendedores ambulantes, pagando el Subsidio Comercial y otta cualquiera contribucion regalmente estabaccida.

Valladolid: Imprenta de D. Manuel Aparicio, frente de la Catedral, núm. o.